**DECLARACIÓN JURADA RESOLUCION DNCP 3893/20 ART. 3-**

**PROCESO: SERVICIO DE DECORACION NAVIDEÑA ID: 403945**

Yo, KAREN JOHANA ESCOBAR MARTÍNEZ en mi carácter de Encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Caacupé, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP 3893/20 declaro bajo juramento que:

Se ha procedido a realizar la firma del contrato N° 24/2021 en fecha 25 de noviembre de 2021 en vista a que las festividades ya han iniciado y se requiere el montaje de las decoraciones antes que los peregrinos ocupen todos los espacios en donde se deben colocar cuyos lugares son claves en la ciudad: LAS 2 CRUCES DEL PEREGRINO, PLAZA CENTRAL TTE. FARIÑA, ROTONDA ENTRADA A LA CIUDAD, y CALLE 8 DE DICIEMBRE QUE PASA FRENTE A LA BASILICA. La Municipalidad considera importante contar con el servicio de Montaje de las Decoraciones Navideñas en el presente año ya que se estaría realizando devuelta las Festividades Marianas y se está trabajando arduamente por el embellecimiento de la Ciudad para recibir a los Peregrinos.

Así mismo la Convocante ha procedido a darle celeridad a los procesos de adjudicación y formalización del contrato en un lapso de tiempo menor al plazo establecido en la normativa, sin haber concluido el plazo de interposición del recurso de protesta, establecido en el Articulo N°: 34 del Decreto N°: 7.434/11.

De esta forma se estaría resguardando al Estado Paraguayo con las mejores condiciones de contratación y sin demoras excesivas satisfaciendo las necesidades públicas y cumpliendo con los principios de Economía y Eficiencia establecidos en el Art. 4 de la Ley 2051/03.

De todas formas, el hecho de no haber cumplido con el plazo de espera de diez días hábiles para la firma del contrato, no inhabilita que se realicen protestas o denuncias por los interesados, ya que la DNCP puede intervenir en cualquier momento de la ejecución del contrato. Para lo que hubiere lugar se realiza la presente declaración jurada bajo absoluta responsabilidad de la convocante.

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ
UNIDAD DE CONTRATACIONES
LEY Nº 2051/03

**Lic. Karen Escobar**

**Enc. De la U.O.C.**